

Fundación 	<b>ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código <b>FR_101</b> Versión <b>01</b>
		Vigente desde <b>04/10/2018</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

N ° 2019-0020

### ACLARACIONES N° 1

“Prestación del servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico para agua cruda y/o agua tratada con el fin de establecer la calidad del agua de diferentes fuentes, así como la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos para el agua de los espacios, proyectos y programas de la Fundación EPM.”

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR N° SC 2019-0020; complementando, corrigiendo, adicionando o eliminando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación.

#### Pregunta 1.

El anexo No. 4 Formularios de precios en la columna de CANTIDAD aparece 1 para todos los parámetros de agua Potable, Cruda y Piscinas  
Esto retrasa la póliza con Póliza Matriz, ellos dan 6 días hábiles para expedirla

#### Respuesta 1.

La Fundación EPM se permite aclarar que al ser un contrato a necesidad en cantidades, el valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor total del presupuesto disponible para la contratación. Se modifica a través de adenda el numeral 1.20.3 en el valor asegurado.

#### Pregunta 2.

En agua potable y fuente de agua del parque de los Deseos Es **cloro residual libre** y no cloro residual CL<sub>2</sub>

#### Respuesta 2.

Se modifica por medio de adenda los numerales 1.6.3.1 y 1.6.4.1

#### Pregunta 3.

En fuente de agua parque de los Deseos, no apoyar en la resolución 1618 de 2010, la referencia es la resolución gobernación de Antioquia 2018060366702 de 02/11/ 2018. No pide Mohos y Levaduras. **La dureza es Cálcica** y no Dureza Total

#### Respuesta 3.

La Fundación EPM se permite aclarar que si bien la resolución de la Gobernación de Antioquia No. 2018060366702 del 02 de noviembre de 2018, no pide Mohos y Levaduras, la Fundación EPM requiere según sus necesidades contar con el análisis del ítem No. 16 del numeral 1.6.4.1. Con respecto la resolución indicada y a al ítem de dureza se modifican por medio de adenda el numeral 1.6.4 y 1.6.4.1.

Fundación 	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	Código FR_101 Versión 01
		Vigente desde 04/10/2018

**Pregunta 4.**

Revisando la invitación a participar en Referencia N° 2019-0020 “Prestación del servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico para agua cruda y/o agua tratada con el fin de establecer la calidad del agua de diferentes fuentes, así como la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos para el agua de los espacios, proyectos y programas de la Fundación EPM.”. En el numeral 1.19 Requisitos contractuales habilitantes para participar, ítem 1.19.1 Registro único de proponentes, me permito hacer la siguiente solicitud: El RUP es un documento el cual no se mantiene vigente por motivo que en pocas ocasiones lo solicitan, este documento solo se tramita en los eventos que se contrate con el estado y en Colombia son muy contadas las veces que las entidades públicas contratan directamente los laboratorios, adicional es un trámite demorado y el dentro del marco del tiempo para radicar la propuesta no se alcanza a expedir el certificado.

Por consiguiente me permito solicitar muy respetuosamente evaluar el requisito solicitado del RUP o su modificación de fecha de entrega, el cual podría ser cuando se notifique al proponente su selección.

**Respuesta 4.**

La Fundación EPM se permite aclarar que no es posible excluir la entrega de este documento al momento de entregar su propuesta, toda vez que es una política institucional para este tipo de procesos, además al ser un requisito habilitante corresponde a un requerimiento de obligatorio cumplimiento para la participación en el proceso.

**Pregunta 5.**

Nuestra compañía está acreditada por IDEAM para toma de muestras y análisis de parámetros In-Situ (pH, conductividad, temperatura, Oxígeno disuelto, pH y Sólidos sedimentables) el resto de análisis requeridos deben ser subcontratados con uno o más laboratorios, es posible participar bajo esta condición teniendo en cuenta que en el numeral 1.19.3. de los términos de referencia se indica que El proponente que desee participar deberá aportar la acreditación para análisis microbiológicos y fisicoquímicos de muestras de agua cruda y agua tratada, otorgada por El IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales), la cual debe estar vigente.

**Respuesta 5.**

La Fundación EPM se permite aclarar que para cumplir el requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar la acreditación vigente para análisis microbiológicos y fisicoquímicos de muestras de agua cruda y agua tratada, otorgada por El IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales), sin importar el número de parámetros acreditados. Es importante aclarar que para la subcontratación se deberá tener en cuenta lo consignado en el numeral 4.10 de los términos de referencia 2019-0020. Adicionalmente el contratista debe garantizar que al subcontratar parámetros, los mismos deberán tener su respectiva acreditación. Se adiciona por medio de adenda a las obligaciones del contratista en el numeral 1.6.5

**Pregunta 6.**

En el numeral 1.6.5. de los términos de referencia se indica que el contratista deberá realizar la toma de muestras requeridas en los municipios de Medellín, Bello e Itagüí, una vez se lo indique la Fundación EPM. **Por favor indicar tipo de muestra a tomar (puntual, Integrada o compuesta) y definir el tiempo de muestreo en caso de que sea compuesta.**

Fundación 	<b>ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA</b>	<b>Código FR_101</b> <b>Versión 01</b>
		<b>Vigente desde</b> <b>04/10/2018</b>

**Respuesta 6.**

La Fundación EPM se permite aclarar que el tipo de muestra es puntual. Se precisa por medio de adenda en el numeral 1.6.4.

Atentamente,

**Fundación EPM**

28 de noviembre de 2019